



RAD. No. 2022-00160

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para aprobar la liquidación de costas, a su vez la Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la demandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de agosto de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, y de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 336 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por otro lado, la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **ANGELICA LUCIA OSORIO RINCO**, identificada con la C.C. No. 1.102.884.214, solicita la entrega de todos y cada uno de los depósitos judiciales que se hallen constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho descontados a la parte ejecutada **MONICA MEJIA MONTAÑO**, identificada con la C.C. No. 32.713.561: Ahora bien, como quiera que una vez revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparece consignados quince (15) títulos judiciales, razón por la que se ordenara su entrega en favor de la parte ejecutante.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

SEGUNDO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **ANGELICA LUCIA OSORIO RINCO**, Abogada **LICETH ANDREA SALAZAR ALVAREZ**, identificada con la C.C. No. 1.102.854, y Tarjeta Profesional No. 303.729 del C.S. de la J., de quince (15) títulos judiciales los cuales se discriminan así:

Numero	Fecha	Valor
463030000741477	01/06/2022	\$ 669.375,00
463030000745012	30/06/2022	\$ 669.375,00
463030000749524	02/08/2022	\$ 667.516,00
463030000753638	02/09/2022	\$ 669.375,00
463030000756479	29/09/2022	\$ 669.375,00
463030000760587	01/11/2022	\$ 653.018,00
463030000763917	02/12/2022	\$ 669.375,00
463030000768704	02/01/2023	\$ 667.848,00
463030000771807	03/02/2023	\$ 635.627,00
463030000775424	02/03/2023	\$ 637.375,00
463030000778530	30/03/2023	\$ 637.375,00
463030000782043	28/04/2023	\$ 636.158,00

463030000785500	31/05/2023	\$ 637.375,00
463030000790735	05/07/2023	\$ 791.921,00
463030000794631	01/08/2023	\$ 789.261,00

Para un total de **DIEZ MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$10.100.349)** descontados del salario en la proporción legal que percibe la aquí ejecutada **MONICA MEJIA MONTAÑO**, identificada con la C.C. No. 32.713.561, como empleada adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5adb2869f56365ac86cb4ad0a76bbdb471139c6d029d3a541c13c8635d8ed618**

Documento generado en 24/08/2023 11:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>